



Bogotá, D.C.

Señor (a)

PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS

DIAGONAL 50 SUR 51 -72 SUR MANZANA N LOTE 24 (Nueva) /

TRANSVERSAL 5 J 49 C 86 SUR IN 1 MANZANA N LOTE 24 (Antigua) /

Ciudad

**ASUNTO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 29 de 2013 NOTIFICACIÓN POR AVISO
SI ACTUA 8939**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A., y habiéndose intentado de manera fallida realizar notificación personal conforme a lo reglado por el artículo 67 de la misma ley, mediante radicado No. 20196830123941 al **PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS**, del siguiente Acto Administrativo:

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No.	29 de 2013 /
RESOLUCION 642 /	29 DE DICIEMBRE DE 2020 /
DIRECCIÓN DEL PREDIO	DIAGONAL 50 SUR 51 -72 SUR MANZANA N LOTE 24 (Nueva) TRANSVERSAL 5 J 49 C 86 SUR IN 1 MANZANA N LOTE 24 (Antigua)
NOMBRE DEL PRESUNTO INFRACITOR Y/O RESPONSABLE	PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LAS OBRAS
FIRMADO POR	ALEJANDRO RIVERA CAMERO

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza notificación de la resolución 642 de diciembre 29 de 2020, la cual en su parte resolutoria contiene.

"PRIMERO: Declarar la Caducidad señalada por la Personería Local de conformidad a la parte motiva del presente Acto Administrativo y revocar la resolución 509 del 19 agosto del 2015.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de la actuación administrativa adelantada bajo el No. 029 de 2013 por infracción al régimen urbanístico, conforme a las consideraciones descritas en la parte motiva de este acto administrativo.

TERCERO: Ordenar nueva visita técnica, Desglosar la misma y someter a reparto de los Inspectores de Policía, a fin de que adelanten las acciones pertinentes respecto a la posible ocupación del espacio público.

CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos, de Reposición ante la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y en subsidio o directamente el de Apelación ante la Dirección para la Gestión Administrativa especial de Policía, los cuales deberán ser presentados personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar, y en plena observancia de los requisitos que establecen el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) Alejandro Rivera Camero, Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E) (Aparece firma original). (...)"

El presente AVISO se acompaña de copia íntegra del acto administrativo aquí relacionado, el cual se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Lo anterior en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Se adjunta a este AVISO copia íntegra de la resolución 642 de diciembre 29 de 2020

Cordialmente,

**MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ**

Profesional Especializado Grado 24 - Área de Gestión Políciva

Anexos: Copia resolución 642 de diciembre 29 de 2020 en 3 folios
Proyecto: Proyecto: Pilar Camargo CPS 035-2021